INiBICA INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN BIOMÉDICA

Plan de Prevención

FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ

AV ANA DE VIYA (HOSP UNIV PUERTA DEL MAR 9º planta), 21

11009 - CADIZ (CADIZ)

CIF: **G72109168**

Mayo 2023

FECHA DE IMPLANTACIÓN: mayo 2023

REVISIÓN: mayo 2023

FIRMADO: Gerente

Índice

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA **1**

1.1 DATOS DE LA EMPRESA 1

1.2 OBJETO DEL INFORME 1

1.3 CENTROS DE TRABAJO 1

1.4 PROCESO PRODUCTIVO 2

1.5 PERSONAL 2

1.6 ORGANIGRAMA 3

2. POLÍTICA PREVENTIVA **4**

3. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN **5**

3.1 MODALIDAD PREVENTIVA 5

3.2 FUNCIONES PREVENTIVAS 5

3.2.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO 5

3.2.2 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN 6

3.2.3 FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES 7

3.3 CAUCES DE COMUNICACIÓN 8

4. IMPLANTACIÓN Y REVISIÓN/MEJORA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN **8**

ANEXOS **13**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 14

OFRECIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL 16

REGISTRO DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO 18

REGISTRO DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS QUÍMICOS 20

CONTRATO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO 22

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1.1 Datos de la empresa

Razón Social: ..... FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ

Domicilio Social: ..... AV ANA DE VIYA (HOSP UNIV PUERTA DEL MAR 9º planta), 21

N.º trabajadores..... 106

1.2 Objeto del informe

El plan de prevención tiene como objeto reflejar las directrices a seguir por la estructura organizativa para conseguir que el personal se implique en la política de prevención de la empresa y desarrollar una gestión de la prevención participativa que aproveche las capacidades de todas las personas implicadas, así como la formación e información de todo el personal implicado en el mismo.

1.3 Centros de trabajo

CENTROS DE TRABAJO			
Dirección del centro de trabajo	**Actividad**	**N.º Trabajadores**	**Coordinación actividades empresariales**
AV ANA DE VIYA (HOSPITAL PUERTA DEL MAR) 21 9 (CADIZ, CADIZ)	Investigación	61	EMPRESA CONCURRENTE
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (C/ DOCTOR MARAÑON 3 CÁDIZ, CÁDIZ)	Investigación	22	
HOSPITAL PUNTA EUROPA ALGECIRAS (CTRA. GETARES S/N 11207 ALGECIRAS, CÁDIZ)	Investigación	1	
HOSPITAL JEREZ (RONDA DE CIRCUNVALACIÓN S/N 11407 JEREZ DE LA FRA. CÁDIZ)	Investigación	17	
HOSPITAL PUERTO REAL (C/ ROMERÍA 7 11510 PTO REAL, CÁDIZ)	Investigación	5	

La empresa sigue un proceso de coordinación de actividades empresariales, para cumplir con el art. 24 de la Ley 31/1995 y el RD 171/2004.

1.4 Proceso productivo

La Fundación tiene como fines: El fomento y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, estimulando, desarrollando e integrando armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública y potenciando la investigación traslacional para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos a la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalentes. La promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias. El apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud. La promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

1.5 Personal

La plantilla de la empresa se encuentra compuesta por 106 trabajadores que ocupan los puestos de trabajo especificados en la Evaluación de Riesgos Laborales.

1.6 Organigrama

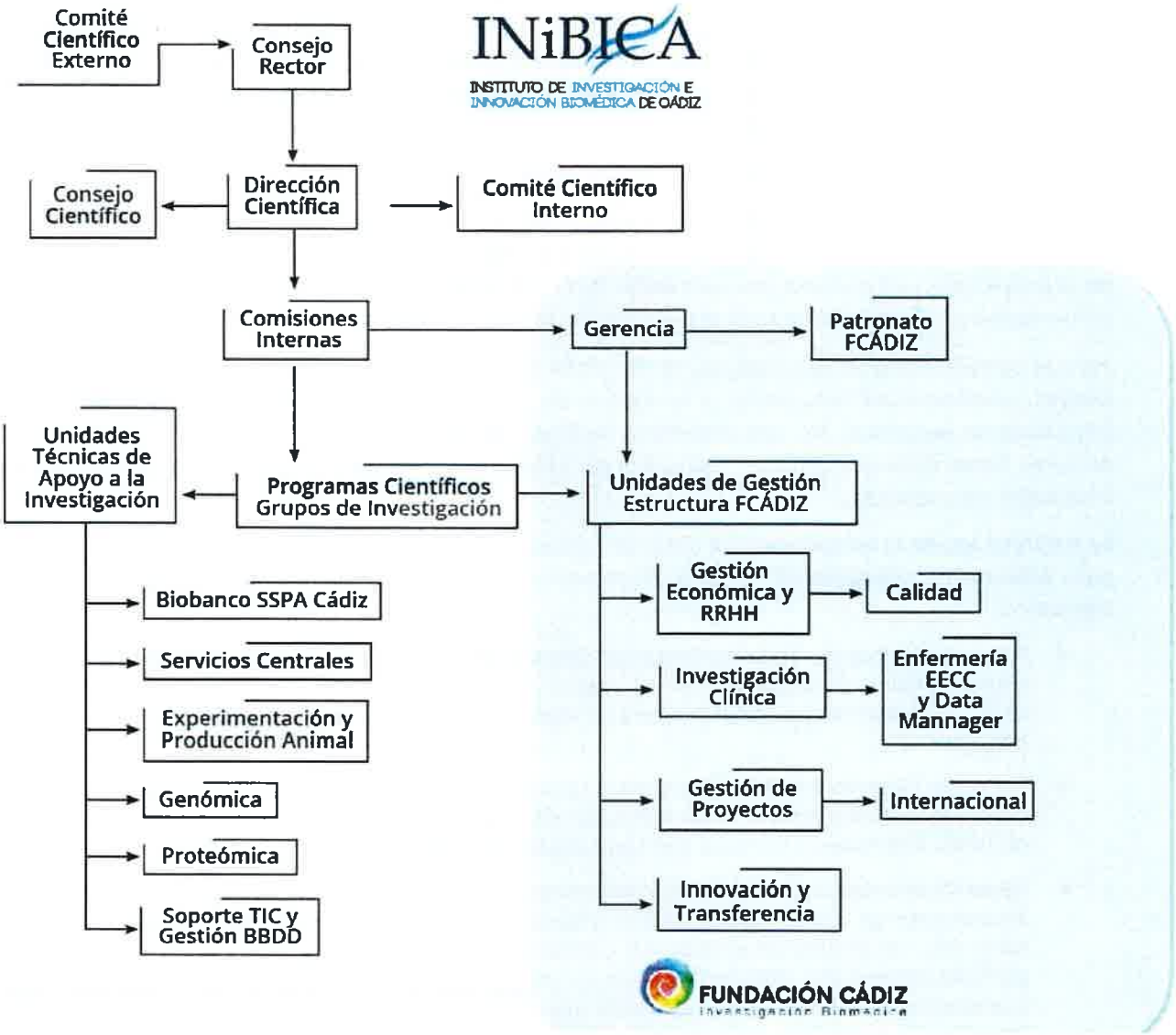

2. POLÍTICA PREVENTIVA

La política de la empresa se dirige a proporcionar a los trabajadores una protección eficaz frente a los riesgos laborales con el objetivo de que el trabajo se efectúe en las mejores condiciones de seguridad y salud. En este sentido, se garantiza que los trabajadores han sido informados y consultados sobre este Plan, del que se les entregará una copia (ver Anexo "Registro entrega del Plan de Prevención y la Política de Prevención de Riesgos Laborales").

Ver Anexo "Política de Prevención de Riesgos Laborales"

El plan de prevención tiene como objeto reflejar las directrices a seguir por la estructura organizativa para conseguir que el personal se implique en la política de prevención de la empresa y desarrollar una gestión de la prevención participativa que aproveche las capacidades de todas las personas implicadas, así como la formación e información de todo el personal implicado en el mismo.

Para el cumplimiento de los objetivos se utilizarán procedimientos para la gestión de la prevención de riesgos y medios específicos como: la evaluación de riesgos, planificación de la acción preventiva, visitas periódicas de seguridad, etc. Anualmente se realizará un programa preventivo donde se planificará las acciones preventivas que van a ser realizadas por el Servicio de Prevención Ajeno, para dar cumplimiento a los objetivos marcados.

La empresa asume el compromiso de dotar de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos en materia de prevención de riesgos marcados anteriormente, siendo los siguientes:

- Recursos Humanos, asesoramiento del servicio de prevención ajeno a través de técnicos con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada, junto con personal del área de vigilancia de la salud en la especialidad de medicina del trabajo.
- Recursos técnicos y materiales, medios técnicos y materiales que la empresa pone a disposición para dar cumplimiento a la planificación de la acción preventiva, en la que se especifican los recursos materiales y técnicos que son necesarios en la empresa.
- Recursos económicos, medios económicos necesarios para llevar a cabo las acciones planificadas. Anualmente se dotará una cantidad económica para la gestión de la prevención de riesgos laborales y se destinarán al coste del contrato del servicio de prevención ajeno y a las diferentes partidas económicas determinadas en las planificaciones de la acción preventiva. Los recursos económicos destinados a la prevención pueden ser recursos económicos preventivos y recursos económicos correctivos, en función de las características de las medidas preventivas y las actividades a realizar.
    - Recursos económicos correctivos, corresponden a los medios económicos que se destinarán a la adopción de las medidas preventivas establecidas en los diferentes informes de actividades técnicas en PRL especializadas, además de los recursos destinados para:
        - Protecciones en los centros de trabajo y en máquinas.
        - Adecuación de los lugares de trabajo.
        - Formación en materia de prevención de riesgos laborales, trabajadores de nueva incorporación.
    - Recursos económicos preventivos, corresponden a las actividades técnicas y medidas de protección que se realizarán para mejorar las condiciones de trabajo y lugares de trabajo:
        - Mantenimiento preventivo de los centros de trabajo, instalaciones generales.
        - Reciclaje formativo en materia de prevención a los trabajadores.

3. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

3.1 Modalidad preventiva

La/s modalidad/es preventiva/s adoptada/s por la empresa es:

MODALIDAD PREVENTIVA	
Servicio de Prevención Ajeno	**QuirónPrevención S.L.**
	Seguridad en el Trabajo Higiene Industrial Ergonomía y Psicosociología aplicada Medicina del Trabajo

Órganos de representación

Delegados de Prevención

La empresa no cuenta con representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Comité de Seguridad y Salud

La empresa no tiene constituido el Comité de Seguridad y Salud, órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

3.2 Funciones preventivas

3.2.1 Funciones del Servicio de Prevención Ajeno

El servicio de prevención ajeno deberá estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos en ella existentes y en lo referente a:

- Realizar la evaluación inicial de riesgos y su revisión periódica.
- Elaborar una propuesta de planificación de actividades y medidas preventivas en función de los resultados de la evaluación de riesgos.
- Efectuar el seguimiento y control de la planificación de la acción preventiva, derivada de dicha evaluación.
- Llevar a cabo las actividades preventivas especializadas incluidas en el concierto, cuya ejecución requiera conocimientos preventivos especializados, incluida la formación e información de los trabajadores y, en su caso, la vigilancia de su salud.
- Promover la integración de la prevención en la empresa y asesorar al empresario en relación con la ejecución de lo planificado y con las actividades que debe desarrollar incluidas:
  - Las del control del lugar, equipos, instalaciones y forma de ejecución del trabajo.
  - Las actividades no incluidas en el contrato de prevención y que puedan ser legalmente exigibles.

- Las informaciones y/o consultas al propio servicio de prevención ajeno.
- La atención a las consultas formuladas por el empresario o los trabajadores y/o sus representantes.

- Valorar la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa
- Elaborar el programa y la memoria anual.
- Diseñar, aplicar y coordinar los programas de actuación preventiva.
- Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluidas en el concierto, comunicados por la empresa.

3.2.2 Funciones de la dirección

Asumir la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las siguientes funciones más destacables:

- Exigir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la empresa, así como de cualquier norma o recomendación que voluntariamente suscriba la misma.
- Desarrollar y aprobar el Plan de Prevención y las modificaciones posteriores, implantándolo en toda la estructura organizativa de la empresa.
- Integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, en particular, en las funciones de sus unidades organizativas y en las actividades que éstas desarrollan.
- Establecer la política de prevención de riesgos laborales y transmitirla a los trabajadores.
- Facilitar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas para el alcance los objetivos.
- Informar, consultar a los trabajadores y facilitar su participación conforme a lo establecido en el artículo 18 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Establecer la modalidad preventiva por la que opte la empresa.
- Colaborar con el servicio de prevención ajeno en el desarrollo de las actividades preventivas que así lo requieran e informar de cualquier cambio, suceso o circunstancia que haga necesario su asesoramiento o intervención.
- Aprobar la planificación/programación de medidas y actividades preventivas y velar por su correcta aplicación e implantación y realización en los plazos previstos. Realizar inspecciones de seguridad para comprobar que las condiciones de seguridad y salud son adecuadas y se mantienen en el tiempo.
- Elaborar e implantar los procedimientos de trabajo en caso necesario para la integración en la empresa.
- Observar y controlar, en particular, que las condiciones y forma de realización del trabajo se ajustan a lo establecido, especialmente los factores que, según la evaluación, mayor incidencia tienen sobre los riesgos existentes.
- Organizar la investigación de cualquier accidente o incidente e informar al servicio de prevención ajeno sobre los mismos, bajas producidas, propuestas y/o quejas de los trabajadores, etc.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de protección a trabajadores especialmente sensibles, menores y protección a la maternidad.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con respecto a trabajadores con contratos temporales, de duración determinada y pertenecientes a empresas de trabajo temporal.
- Promover y facilitar la formación e información en materia de prevención a todos los trabajadores.
- Promover y facilitar la vigilancia de la salud a todos los trabajadores.
- Establecer el control del personal que dispone de los equipos de protección individual necesarios y que éstos se encuentran en correcto estado de uso.
- Controlar y asegurar el buen estado y correcto uso de las máquinas, herramientas, instalaciones generales y protecciones colectivas.
- Adoptar las situaciones de emergencia, en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designar al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.
- Nombramiento de Recurso Preventivo en las actividades que proceda su designación.

FIRMA GERENTE DE LA EMPRESA

Firmado:

3.2.3 Funciones de los trabajadores

El Artículo 29 de la Ley 31/1995 define las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Cumplir, dentro de su ámbito de aplicación, con la normativa, el Plan de Prevención y los procedimientos definidos por la empresa, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo, de acuerdo con la información y formación recibida.
- Realizar las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales organizados por la empresa, y adquirir el compromiso de aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la prevención en el colectivo de los trabajadores.
- Velar para que el puesto de trabajo disponga de las condiciones de seguridad y salud adecuadas, transmitiendo las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.

- Utilizar correctamente los medios y los equipos de protección individual facilitados, para realizar las tareas del puesto de trabajo, y asegurar su buen estado de conservación.
- Informar de los accidentes o incidentes acontecidos en los centros de trabajo.
- Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando a responsable.

3.3 Cauces de comunicación

Se establece una comunicación entre los diferentes niveles que forman la estructura organizativa de la empresa en relación con la prevención de riesgos laborales. Los cauces de comunicación utilizados por la empresa para transmitir las distintas informaciones son:

INFORMACIÓN TRANSMITIDA	COMUNICADO POR:	DIRIGIDO A:	CAUCE	MEDIO UTILIZADO	PLAZO
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. INFORMACIÓN A TRABAJADORES SOBRE DIVERSOS RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	RESPONSABLE AREA ECONÓMICA Y RRHH	TRABAJADORES RESPONSABLE INSTALACIONES INVESTIGACIÓN	- MAIL - REUNIONES	TABLÓN DE ANUNCIOS CARTELES	CONTINUO

4. IMPLANTACIÓN Y REVISIÓN/MEJORA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

El Servicio de Prevención Ajeno ha proporcionado al empresario la información/formación necesarias para que éste, con su asesoramiento, esté en condiciones de desarrollar adecuadamente las actividades que tiene atribuidas.

FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ llevará a cabo un proceso de revisión y mejora del sistema de prevención valorando la efectividad de la gestión preventiva en relación con los puestos de trabajo evaluados, cada vez que se efectúe una evaluación de riesgos, ocasional o periódica, analizándose así la conveniencia o necesidad de modificar los procedimientos y/o las funciones indicadas en los apartados anteriores, o mejorar su grado de implantación.

Para la implantación del sistema de prevención de riesgos laborales se elaboran unos procedimientos donde se reflejan las pautas a seguir para la realización de las distintas actividades preventivas. Puesto que la empresa tiene como objetivo la constante mejora de la seguridad en la empresa, existen varios procedimientos en fase de implantación:

Procedimientos
Procedimiento para la evaluación de riesgos, planificación y seguimiento de la acción preventiva
Objetivo: estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, teniendo en cuenta, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos, así como su planificación y seguimiento. Cumpliendo así con lo recogido en el artículo 16 de la Ley 31/1995 y su reforma Ley 54/2003. La evaluación de riesgos se revisará cuando cambien las condiciones de trabajo y/o se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores. Sin perjuicio de lo anterior, se revisará periódicamente, en un plazo de entre 3 y 5 años, como máximo. Las acciones preventivas o correctivas serán planificadas incluyendo para cada una de ellas el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución. Se realizarán seguimientos continuos de la planificación.
Procedimiento de situaciones de emergencia
Objetivo: elaborar las medidas de actuación en caso de emergencia, lucha contra incendios, primeros auxilios y evacuación de los trabajadores. Asignar recursos humanos y materiales necesarios y los requisitos para poner en práctica las medidas de emergencia. Cumpliendo así con lo recogido en el artículo 20 de la Ley 31/1995. Con respecto a la coordinación de las actividades en relación con las emergencias, la empresa titular de instalaciones, deberá facilitar las normas de actuación en caso de emergencia derivadas del Plan de Autoprotección o el Plan de Emergencia del edificio. Se deberá informar a los trabajadores de las mismas.
Procedimiento de vigilancia de la salud
Objetivo: garantizar a los trabajadores la vigilancia de la salud, preservar la salud y prevenir la enfermedad profesional mediante la detección precoz de las alteraciones de la salud provocadas por la exposición laboral, así como identificar trabajadores con mayor susceptibilidad a padecer dichas alteraciones de salud en función de sus condiciones de trabajo. Cumpliendo así con lo recogido en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y el RD 39/1997. Ver Anexo "Ofrecimiento para el Reconocimiento Médico Laboral"
Procedimiento de comunicación de situación de embarazo o lactancia

Procedimientos
Objetivo: registro de la comunicación a la empresa de la situación de embarazo o periodo de lactancia por parte de las trabajadoras. Cumpliendo así con lo recogido en el artículo 26 de la Ley 31/1995. La trabajadora cumplimentará el registro de comunicación para valorar desde el área de vigilancia de la salud si el desarrollo de su trabajo puede ser perjudicial para ella o el feto. La empresa deberá ponerse en contacto con su servicio de prevención para que el área médica, asesorada por el área técnica, valore si la trabajadora puede continuar en su puesto de trabajo sin riesgo para ella, el feto o el lactante. En caso de existir riesgos y no fuese posible su eliminación, se procederá al cambio de puesto de trabajo sin riesgo para la trabajadora, mientras persista la situación de embarazo o de lactancia. Si técnica u objetivamente no es posible el cambio de puesto de trabajo o no puede razonablemente exigirse por motivos justificados, se procederá a la suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo contemplada en el artículo 45.1 d) del Estatuto de los trabajadores. Ver Anexo "Comunicación de situación de embarazo o lactancia"
Procedimiento de accidentes e incidentes
Objetivo: registro por parte de la empresa de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes que se produzcan, la aplicación correcta de las medidas preventivas derivadas de la investigación de los mismos y la adecuación de los documentos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales. Cumpliendo así con lo recogido en el artículo 23 de la Ley 31/1995 y su reforma Ley 54/2003. Cumplimentar el parte oficial de accidentes de trabajo siempre que se hayan producido accidentes con baja de al menos un día, accidentes graves, muy graves o mortales o, que hayan afectado a más de cuatro trabajadores. Ver Anexo "Registro de investigación de accidentes e incidentes"
Procedimiento de formación e información
Objetivo: cumplir con lo recogido en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995: Cumplir con el deber de informar a todos los trabajadores en relación con los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo que afecten a la empresa en conjunto y por puesto de trabajo o función, medidas de protección aplicables a los citados riesgos y medidas de emergencia. Ver Anexo "Control de registro de entrega de información" Determinar las necesidades formativas en materia de prevención de riesgos laborales encaminadas a desarrollar las capacidades y aptitudes de los trabajadores, informar sobre pautas de actuación, contenidos y materias que se deben conocer para el desarrollo del puesto de trabajo y, por último, lograr cambios de actitud para la implicación de responsables y trabajadores en la prevención de riesgos laborales, así como llevar a cabo el seguimiento de las acciones formativas programadas. Ver Anexo "Registro de programación y seguimiento de actividades formativas"
Procedimiento de comunicación, participación y consulta

Procedimientos
Objetivo: registro de las comunicaciones entre la empresa y los trabajadores y sus representantes en materia de prevención de riesgos laborales. Cumpliendo así con lo recogido en los artículos 33 y 34 de la Ley 31/1995. Ver Anexo "Modelos de comunicación, participación y consulta"
Procedimiento de gestión y control de la documentación
Objetivo: establecer la sistemática a seguir en el control y archivo de la documentación que constituye el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la empresa. Ver Anexo "Registro de gestión y control de la documentación".
Procedimiento de control de equipos de protección individual
Objetivo: control de la entrega de los equipos de protección individual que deban utilizar los trabajadores, con el fin de evitar el daño para su salud debido a la exposición a uno o varios riesgos. Cumpliendo así con lo recogido en el artículo 17.2 de la Ley 31/1995. La utilización de equipos de protección individual será el último recurso preventivo que adoptarán los trabajadores, con el fin de prevenir los riesgos específicos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas técnicas de protección colectiva o, por medio de métodos o procedimientos de organización del trabajo. Los equipos de protección están destinados a un uso personal y por consiguiente su distribución es personalizada. La entrega se realizará con acuse de recibo, informando sobre las tareas y zonas donde es necesario su uso. La Dirección, junto con el asesoramiento del SPA, adoptará las medidas para evaluar los puestos de trabajo identificando aquellos donde deben utilizarse equipos de protección individual, así como el riesgo o riesgos frente a los que debe proteger al trabajador. Los trabajadores serán responsables de utilizar y mantener correctamente los equipos de protección asignados, cumpliendo con las instrucciones facilitadas al efecto. Así mismo, deberán informar de inmediato al responsable de cualquier defecto o daño apreciado en el EPI que, pudiera implicar una pérdida de su capacidad de protección. Ver Anexo "Registro de entrega de Equipos de Protección Individual"
Procedimiento de adquisición y mantenimiento de equipos de trabajo
Objetivo: control de los equipos de trabajo e instalaciones. Utilizados desde su adquisición y distribución hasta su utilización por parte de los trabajadores. Se adquirirán equipos de trabajo e instalaciones conforme a su normativa de aplicación. Los equipos de trabajo deberán contar con marcado CE, Declaración de Conformidad y se pondrán a disposición de los trabajadores, junto con su correspondiente manual de instrucciones en castellano. Se elabora un inventario de los equipos de trabajo e instalaciones, así como los correspondientes registros de mantenimiento (preventivo, correctivo y/o revisión obligatoria) para llevar a cabo su control. Se autoriza a los trabajadores para el uso de maquinaria y equipos de trabajo peligrosos y manipulación de instalaciones a través del registro incluido en el anexo. Ver Anexo "Registro de adquisición y mantenimiento de equipos de trabajo"
Procedimiento de adquisición y control de productos químicos

Procedimientos
Objetivo: control de los productos químicos utilizados desde su adquisición y distribución hasta su utilización por parte de los trabajadores. Se adquirirán sustancias y preparados envasados, convenientemente etiquetados y que dispongan de su Ficha de Datos de Seguridad (FDS). Los productos químicos se distribuirán a los trabajadores usuarios junto con la FDS. Se elabora un registro con el listado de sustancias y preparados, junto con la información de los mismos en cuanto a la existencia de la FDS y puesta a disposición de los trabajadores de la misma. Ver Anexo "Registro de adquisición y control de productos químicos"
Procedimiento de coordinación de actividades empresariales
Objetivo: coordinación y control de los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, de tal manera que se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios para la prevención de riesgos laborales, en cumplimiento del RD 171/2004, la Ley 31/1995 y su reforma Ley 54/2003, en materia de coordinación de actividades empresariales. Para llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales se elabora un registro de control de solicitud/entrega de documentación en materia de prevención de riesgos laborales. Ver Anexo "Coordinación de Actividades Empresariales"

ANEXOS

ANEXO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ ha desarrollado la Política de Prevención de Riesgos Laborales que será aplicable a todos sus trabajadores e instalaciones. La empresa adquiere los siguientes compromisos:

- desarrollar sus actividades considerando como valores esenciales la seguridad y salud de las personas.
- conseguir un entorno de trabajo seguro, eliminando los riesgos laborales y controlando y/o minimizando los riesgos que no se puedan eliminar.
- garantizar que las actuaciones llevadas a cabo por la empresa cumplen con la legislación vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con otros requisitos adicionales asumidos como propios.
- avanzar en la mejora continua de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención de los daños y el deterioro de la salud.
- informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su trabajo y sobre las medidas a adoptar para su correcta prevención, para permitir el desarrollo de la Política de Prevención.
- asignar los recursos necesarios y planificar de manera adecuada la utilización de los mismos para dar cumplimiento a los objetivos marcados.

FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ se compromete a garantizar el mantenimiento de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, así como a ponerla a disposición de trabajadores y partes interesadas, y someterla a revisión periódicamente para su adecuación y modificación en caso necesario, proporcionando de esta manera el marco para establecer y revisar los objetivos y metas en materia de seguridad y salud indicados.

En Cádiz, a 16 de mayo de 2023

FIRMA GERENTE DE LA EMPRESA

Firmado: _____

ANEXO

OFRECIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL

REGISTRO DE OFRECIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL

NOMBRE DEL/A TRABAJADOR/A

- Nombre y apellidos: _____

- DNI: _____

- Puesto de Trabajo: _____

En virtud del artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia incluye la realización de reconocimientos médicos sometidos a protocolos específicos u otros medios existentes en función de los riesgos laborales a los que los trabajadores se encuentran expuestos durante el desarrollo de su actividad. El reconocimiento consiste en una serie de preguntas sobre su estado de salud, una exploración física y las pruebas complementarias que a criterio médico se estimen necesarias.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Se llevará a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad, a la dignidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud, no pudiendo ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. El resultado del mismo será tratado de forma estrictamente confidencial, limitándose su acceso al personal médico que lleve a cabo la vigilancia de la salud y a las autoridades sanitarias, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y velando por el cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador/a. No obstante, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en términos de aptitud del trabajador/a para el desempeño del puesto de trabajo o de la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

☐ Doy mi consentimiento al reconocimiento médico laboral que me ofrece la empresa.

FECHA: __de __de 20__

FIRMADO:	RECIBIDO:

ANEXO

REGISTRO DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO

INVENTARIO DE EQUIPOS DE TRABAJO									
EMPRESA: FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ					**CENTRO DE TRABAJO:**				
Forma Financiada	Id	N Reg Hospital/UCA	APARATO	MODELO	MARCA	N SERIE	VENDEDOR	F PUESTA EN MARCHA	LOCALIZACION

ANEXO

REGISTRO DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS QUÍMICOS

CONTROL DE PRODUCTOS QUÍMICOS					
EMPRESA: FUND. PARA GESTION DE LA INVEST. BIOMEDICA CADIZ			**CENTRO DE TRABAJO:**		
Producto	**ID**	**Localización**	**Casa comercial**	**Referencia**	**Propiedades toxicológicas**

ANEXO

CERTIFICADO DE CONTRATO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

QUIRON PREVENCION S.L.U. con domicilio social en calle Agustín de Betancourt, 25 de MADRID, **CONSTA INSCRITA** como **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO** en el Registro de Servicios de Prevención Ajenos de los Servicios Territoriales de Barcelona del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de Barcelona, con la acreditación núm. SP-001-B de fecha 17 de Marzo de 2021, para ejercer su actividad con ámbito de actuación Nacional

CERTIFICA

Que la empresa FUNDACION PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION BIOMEDICA DE CAD con C.I.F. G72109168 domiciliada en AV ANA DE VIYA (HOSP UNIV PUERTA DEL MAR) 21 9, tiene suscrito CONTRATO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES con esta sociedad, según contrato nº 1046114 de fecha 1 de Marzo del 2013, vigente hasta 28 de Febrero del 2024 y renovable por periodos anuales, de HIGIENE, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA, SEGURIDAD, MEDICINA DEL TRABAJO.

Que la empresa se encuentra al corriente de pago hasta el día 31 de Mayo del 2023. Este certificado solo atañe a las especialidades preventivas especificadas en él, no incluyendo aquellas actividades que se deban contratar de forma independiente según el alcance especificado del contrato ni los exámenes de salud pendientes de realizar, que se facturarán una vez realizados.

Que dicho contrato incluye el/los siguiente/s centro/s de trabajo:

AV/ ANA DE VIYA (HOSPITAL PUERTA DEL MAR) 21 9 11009 CADIZ (CADIZ) - FUND. PARA GESTION

En MADRID, **a 12 de Mayo del 2023**

QUIRON PREVENCION S.L.U.

QUIRON PREVENCION S.L.U.